



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/915/Add.1  
25 de febrero de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 136 del programa

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED

Informe del Secretario General

Adición

1. Con posterioridad al informe anterior del Secretario General (A/42/915), de 10 de febrero de 1988, no se han producido acontecimientos sustantivos sobre los que haya que informar en virtud de la resolución 42/210 B de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987. Después de que el Secretario General tuvo conocimiento, el 10 de febrero de 1988, de que el Gobierno de los Estados Unidos no había adoptado una decisión respecto de la aplicación de la legislación en cuestión a la Misión Permanente de observación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ante las Naciones Unidas en Nueva York, se notificó oficiosamente al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que el 18 de febrero de 1988 se celebraría una reunión de alto nivel en Washington para examinar el asunto. Sin embargo, el 18 de febrero de 1988 el Asesor Jurídico del Departamento de Estado informó verbalmente al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas de que el Gobierno de los Estados Unidos todavía no había adoptado una decisión sobre la aplicación o cumplimiento de la legislación respecto de la Misión de Observación de la OLP ante las Naciones Unidas en Nueva York. Otras indagaciones permitieron establecer que no se había fijado una nueva fecha para adoptar una decisión. Con posterioridad a la fecha mencionada no se han intercambiado otras comunicaciones entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos sobre el fondo de la cuestión.

2. El 11 de febrero de 1988, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, haciendo referencia a la carta de 14 de enero de 1988 que dirigió el Secretario General al Embajador Walters, en que las Naciones Unidas invocaron formalmente el procedimiento para resolver controversias enunciado en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede, informó al Asesor Jurídico del Departamento de Estado de la designación por las Naciones Unidas como árbitro del Sr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, ex Presidente y Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, en caso de que se sometiera la cuestión a arbitraje de conformidad con la sección 21 de ese Acuerdo. Habida cuenta del apremio del tiempo a que están sujetas ambas partes,

el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas instó al Asesor Jurídico del Departamento de Estado a que informara a las Naciones Unidas a la mayor brevedad sobre la decisión adoptada por los Estados Unidos de América. Hasta la fecha no se ha recibido comunicación alguna de los Estados Unidos al respecto.

3. Como las delegaciones ya saben, en una carta de fecha 18 de febrero de 1988 (A/42/919) dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Bahrein, en su carácter de Presidente del Grupo Árabe, pidió que se reanudaran los trabajos del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Una petición análoga fue formulada en una carta de fecha 22 de febrero de 1988 (A/42/921) por el Representante Permanente de Zimbabwe en nombre del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados. En cartas de fecha 22 de febrero de 1988 (A/42/922) y 24 de febrero de 1988 (A/42/924), respectivamente, el Representante Permanente de Kuwait, en nombre de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en Nueva York, y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en nombre de dicho Comité, apoyaron la solicitud de que se reanudaran los trabajos de la Asamblea General. Sobre la base de las consultas celebradas con los grupos regionales, se ha convocado a la Asamblea General para que continúe sus trabajos el 29 de febrero de 1988.

-----